



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"



BUENOS AIRES, - 2 SET. 1998

VISTO la Ley Federal de Educación N°24.195 y la Resolución Ministerial N°1.120 del 26 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de la letra y el espíritu de la Ley Federal de Educación y de los Contenidos Básicos Comunes acordados para todo el sistema educativo, y específicamente los referidos a Formación Ética y Ciudadana, se desprende el interés en promover en los alumnos de todos los niveles y modalidades una formación orientada a la convivencia, a la paz y a la resolución de los conflictos por el diálogo y las vías institucionales, así como el respeto a la naturaleza.

Que en consecuencia no se han incorporado entre dichos Contenidos Básicos Comunes los correspondientes a Tiro Deportivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o 1992) y el Decreto N° 101/85.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar contradictoria con la formación para la convivencia y la paz, la promoción dentro del sistema educativo de la práctica deportiva de tiro.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución Ministerial N° 1.120 del 26 de mayo de 1993.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION y a las autoridades del TIRO FEDERAL ARGENTINO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1729

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION